

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

ES

20	NUMERO	21	Y
	249.949		
22	FECHA DE PRESENTACION		
	11 abril 1.980		

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos de la presente descripción y el contenido de la memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	--------------	----	--------	----	-------	----	------

34	FECHA DE PUBLICIDAD	35	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E05D1100

36	TITULO DE LA INVENCIÓN
	UNA BISAGRA.

37	SOLICITANTE (S)
	JUGUETES CHICOS, S.L.

38	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Roger de Flor, 11 IBI (Alicante).

39	INVENTOR (ES)
----	---------------

40	TITULAR (ES)
----	--------------

41	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo...
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado.
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo...
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio.
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto a que se contrae la invención es, como se indica en el enunciado, una bisagra que presenta características especiales por las cuales puede ser incorporada al objeto moldeado a que se aplica, en el propio acto
5 de moldeo,

El sistema de fijación de las placas rectangulares de las bisagras, en algunos casos está solucionado mediante tornillos, clavos o soldaduras. Pero no siempre se puede o es conveniente emplear estos métodos, esto es lo que sucede cuando se quieren utilizar sobre algunos materiales plásticos. Para estos casos se han ideado ya distintos métodos de anclaje de las palas de la bisagra en el plástico, mediante distintivos dentados o relieves que se incuistran en el plástico al introducir la bisagra en el
10 proceso de moldeo.

El modelo de bisagra de la presente memoria soluciona sin embargo el anclaje con gran sencillez ya que se obtiene a partir de dos sencillos cortes efectuados sobre las palas de una bisagra convencional, sin pérdida de material y sin necesidad de añadido alguno. Esta caracterizada esencialmente por el hecho de que a cada una de las palas rectangulares que comprende se le han practicado sendos cortes en sentido longitudinal a partir de sus extremos cuyos cortes tiene una dirección inclinada hacia el lado longitudinal exterior de cada pala, practicandose posteriormente el doblado hacia un mismo lado de las zonas delimitadas por dichos cortes para formar garras de anclaje de la bisagra.
20
25

Para mejor comprensión de lo expuesto acompaña a esta memoria formando parte de ella, un juego de planos
30

1 en los que se representa el alzado planta y vista lateral de una bisagra, en su posición extendida.

5 En el dibujo se muestran los cortes (1) sobre las palas (2) y como ha sido doblada la parte correspondiente de la pala formando las garras (3)

10 De lo expuesto anteriormente se deducen las ventajas de este nuevo modelo de bisagra que radican principalmente, en su fácil elaboración y en su sistema de anclaje bastante firme ya que los cortes se han practicado en la forma conveniente de manera que las garras quedan perpendiculares al plano de la pala y sus bordes (1) con la inclinación debida para evitar el deslizamiento por la tracción.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguiente.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en espe-
cial los que quedan reflejados en los párrafos de la descri-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente,
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables...
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- UNA BISAGRA, caracterizada esencialmente —
por el hecho de que a cada una de las palas rectangulares
que comprende se le han practicado sendo cortes en sentido
longitudinal a partir de sus extremos cuyos cortes tiene
una dirección inclinada hacia el lado longitudinal exte-
rior de cada pala practicandose posteriormente, el dobla-
do hacia un mismo lado de las zonas delimitadas por dichos
cortes para formar garras de anclaje de la bisagra.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el queha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
UNA BISAGRA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis pagi-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 11 Abril 1980

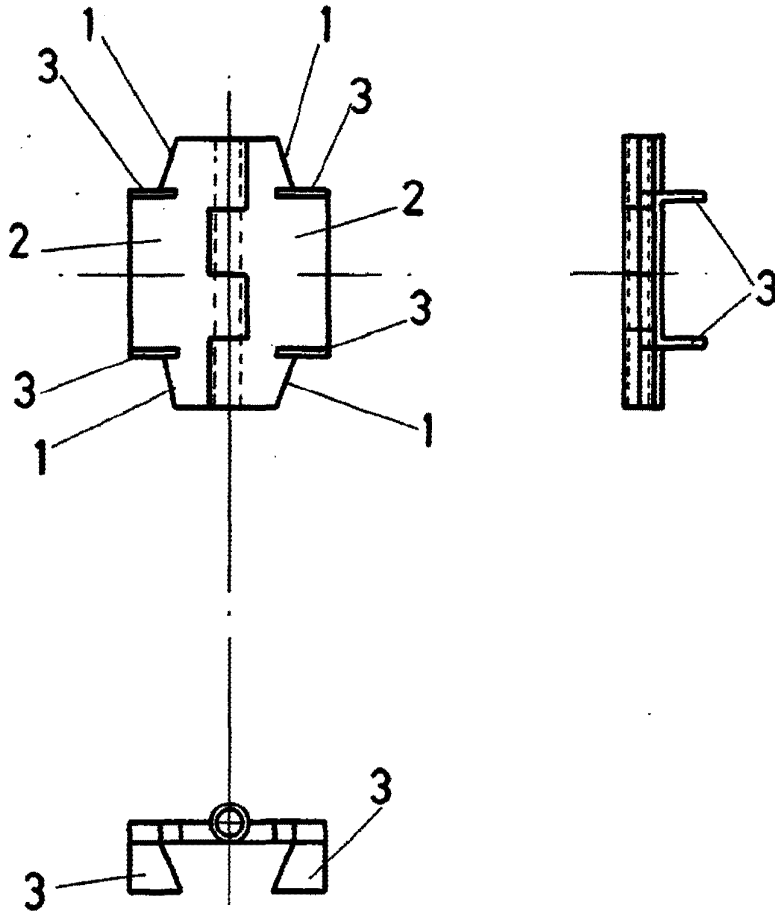
BERNARDO UNGRIA

p.p



25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 abril 1.980
BERNARDO UNORIA